



ORDENANZA NÚMERO 8

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2023-2024 A LOS EFECTOS DE AÑADIR AL MANUAL PARA EL MANEJO DE FONDOS FEDERALES (POLÍTICA FINANCIERA) LA POLÍTICA DE PAGOS Y DESEMBOLSOS “WORKING CAPITAL ADVANCE” COMO SECCIÓN 18; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 20, Serie 2023-2024 se aprobó el Manual para el Manejo de Fondos Federales (Política Financiera), requerido por las agencias delegadoras de fondos federales, en especial para el manejo de fondos FEMA.

POR CUANTO: Revisões realizadas por las agencias federales con inherencia en la distribución de fondos, a las políticas administrativas de los desembolsos y las operaciones, como en el caso del manejo de los adelantos “working capital advance” requieren de la actualización continua de las políticas adoptadas por el Municipio.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, establece en su Artículo 1.018 las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde, expresando que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Entre sus deberes, funciones y facultades está el promulgar y publicar reglamentos municipales.

POR CUANTO: Cónsono con lo anterior, el Artículo 1.039 del Código Municipal, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Arroyo entiende que, en los mejores intereses del Municipio y considerando la importancia de la administración oportuna de los fondos federales asignados, es prioritario cumplir con lo establecido en los acuerdos formalizados entre las partes, entiéndase, Municipio y agencias federales y locales, por lo que es menester añadir una sección 18 al Manual para el Manejo de Fondos Federales para disponer lo relacionado al “working capital advance”.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:**

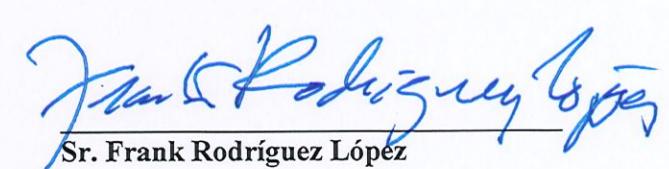
Sección 1ra: Enmendar el *Manual para el Manejo de Fondos Federales* aprobado por la Ordenanza Núm. 20, Serie 2023-2024 a los efectos de añadirle como Sección 18 la **Política de Pagos y Desembolsos de Fondos Federales (Working Capital Advance)** la cual se hace formar parte de la presente Ordenanza.

- Sección 2da:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables entre sí, por lo que si cualquier párrafo, oración, o cláusula de esta fuese declarada nula por cualquier Tribunal con competencia, dicha decisión no alterará las demás disposiciones de la Ordenanza.
- Sección 3ra:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 4ta:** Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, deberá ser enviada a la Oficina de Planificación para las gestiones pertinentes con las agencias federales concernientes.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA; Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025.



Hon. Ángel L. Ramos González
Presidente Interino
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodriguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚMERO 8 SERIE: 2025-2026**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

INTITULADA:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2023-2024 A LOS EFECTOS DE AÑADIR AL MANUAL DE FONDOS FEDERALES (POLÍTICA FINANCIERA) LA POLÍTICA DE PAGOS Y DESEMBOLSOS “WORKING CAPITAL ADVANCE” COMO SECCIÓN 18; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.



FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ARROYO

Sección 18 - POLÍTICA DE PAGOS Y DESEMBOLSOS DE FONDOS FEDERALES

(Working Capital Advance)

I. PROPÓSITO

Establecer las normas, controles y procedimientos que regirán la solicitud, recepción, manejo, desembolso, retención y devolución de fondos federales, en estricto cumplimiento con 2 CFR Parte 200 (Uniform Guidance), incluyendo las disposiciones aplicables al método de anticipo por capital de trabajo (working capital advance).

II. ALCANCE

Esta política aplica a todos los departamentos, programas, funcionarios, empleados, contratistas, beneficiarios y subbeneficiarios que participen en la administración de fondos federales otorgados o canalizados a través del Municipio.

III. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- 2 CFR Parte 200, en particular §200.305 (Pagos)
- 31 CFR Partes 205 y 208 • Treasury Financial Manual (TFM) 4A-2000
- Electronic Fund Transfer Act (15 U.S.C. 1693-1693r)
- OMB Circular A-129
- Demás leyes y reglamentos federales aplicables.

IV. DEFINICIONES

A los fines de esta política, los términos beneficiario, subbeneficiario, entidad intermediaria (pass-through entity), pagos adelantados, reembolso y anticipo por capital de trabajo (working capital advance) tendrán el significado establecido en 2 CFR Parte 200.

V. POLÍTICA GENERAL DE PAGOS

El Municipio adoptará métodos de pago que minimicen el tiempo entre la transferencia de fondos federales y su desembolso, manteniendo controles financieros adecuados, documentación suficiente y segregación de funciones, conforme a los principios de control interno federal.

VI. MÉTODOS DE PAGO AUTORIZADOS

A. Pagos Adelantados - Se permitirán pagos adelantados cuando existan procedimientos escritos y sistemas financieros adecuados que aseguren que los fondos se limiten a necesidades inmediatas efectivo.

B. Reembolsos - El método de reembolso será preferido cuando no se cumplan los requisitos para pagos adelantados o cuando así lo determine la agencia federal o la entidad intermediaria.

C. Anticipos por Capital de Trabajo (Working Capital Advance) - El Municipio podrá utilizar el método de anticipo por capital de trabajo únicamente cuando se determine que el beneficiario o subbeneficiario no cumple con los criterios para pagos adelantados y que el método de reembolso no es viable debido a insuficiencia de capital de trabajo, conforme a 2 CFR §200.305(b)(4).

VII. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL WORKING CAPITAL ADVANCE

A. Los anticipos por capital de trabajo se limitarán estrictamente a cubrir las necesidades estimadas de desembolso del beneficiario o subbeneficiario durante un período inicial, generalmente alineado con su ciclo normal de desembolsos.

B. Una vez cubierto el período inicial, el Municipio o la entidad intermediaria deberá reembolsar únicamente los desembolsos reales incurridos y debidamente documentados.

C. El uso de este método requerirá monitoreo financiero continuo para asegurar que los fondos se utilicen exclusivamente para costos permitidos, razonables y necesarios.

D. Cuando el Municipio actúe como entidad intermediaria, deberá proveer pagos adelantados oportunos a los subbeneficiarios para cubrir sus desembolsos reales y no podrá utilizar el método de working capital advance si la razón es la falta de disposición o capacidad del Municipio para adelantar fondos a los subbeneficiarios.

E. Toda determinación para utilizar el método de working capital advance deberá documentarse formalmente en el expediente del programa.

VIII. CONSOLIDACIÓN Y FRECUENCIA DE SOLICITUDES

Siempre que sea posible, las solicitudes de pagos adelantados se consolidarán. Las solicitudes mediante transferencias electrónicas de fondos podrán realizarse con la frecuencia necesaria para atender las necesidades reales de efectivo.

IX. CUENTAS BANCARIAS E INTERESES

Los fondos federales se depositarán en cuentas aseguradas y que devenguen intereses, salvo excepciones reglamentarias. El Municipio podrá retener hasta \$500 anuales en intereses para gastos administrativos, conforme a 2 CFR Parte 200.

X. RETENCIÓN Y LIBERACIÓN DE PAGOS

Los pagos solo podrán retenerse por incumplimiento de términos y condiciones de la adjudicación federal o por deudas con el Gobierno Federal. Todo pago retenido deberá liberarse una vez se subsane la causa.

XI. DEVOLUCIÓN DE FONDOS FEDERALES

Todo interés en exceso de \$500 y cualquier otro fondo federal no utilizado deberá devolverse conforme a las instrucciones de la agencia federal correspondiente o del Payment Management System (PMS).

XII. RESPONSABILIDADES

El Departamento de Finanzas será responsable de la implementación, supervisión, documentación y cumplimiento de esta política, incluyendo la evaluación y justificación del uso del método de working capital advance.

XIII. CUMPLIMIENTO, REVISIÓN Y SANCIONES

El incumplimiento con esta política podrá conllevar acciones administrativas, correctivas o disciplinarias. Esta política será revisada periódicamente para asegurar su vigencia y alineación con la normativa federal.

XIV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta política entrará en vigor a partir de su aprobación por la autoridad competente del Municipio.



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo